

Señora

JUEZA CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso divisorio No. 2022-0037-00

MAURICIO CABALLERO OSPINA, abogado actuando en nombre y representación de BERNARDO, MARIA CLARA Y SANTIAGO ROJAS BENAVIDES, estando dentro del término legal con todo respeto me permito interponer el recurso de reposición en contra del Auto, de fecha 12 de julio de 2022, en virtud del cual su señoría inadmitió la demanda, ello con fines revocatorios parciales y por las siguientes razones:

En efecto, señora jueza, por una parte, Usted ordena aportar el avalúo catastral del inmueble materia del proceso, al tenor del numeral 2 del Auto, y, por otra parte, Usted ordena en el numeral 4 del mismo proveído, aportar un dictamen pericial sobre el valor del inmueble.

Sobre el particular y con el debido respeto considero que al aportar el avalúo catastral del inmueble satisfacen, por sustracción de materia, lo ordenado por el Auto en el numeral 4, habida consideración de que tal avalúo catastral constituye prueba completa procesalmente considerada sobre el justiprecio del inmueble tanto para los efectos de la fijación de la cuantía del pleito como para la satisfacción del legislador en lo estatuido en el artículo 406 del Estatuto procesal.

Es por tal razón que mi convicción jurídica amerita solicitar al despacho la revocatoria del numeral 4 del Auto que inadmite la demanda, sin más argumentaciones.

Quedo de la señora Juez,



MANUEL MAURICIO CABALLERO OSPINA

CC. No. 79.145.832 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.370 del C. S. de la J.

RE: Proceso divisorio No. 2022-0037-00- Recurso de reposición

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/07/2022 11:05

Para: Mauricio <caballerospina@hotmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en especial respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9.

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.

Escribiente

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm

3133884210

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Mauricio <caballerospina@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 10:48

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso divisorio No. 2022-0037-00- Recurso de reposición

Buenos días:

Por favor remitirse al archivo adjunto.